

BANCO BICA S.A.

Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 Banco Bica S.A. (la "Sociedad"), por asamblea unánime del 5 de diciembre de 2013 y reunión de directorio del 13 de diciembre de 2013, aprobó la constitución de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (el "Programa") conforme a los siguientes datos: A.- **CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA:** Emisión y Monto de las ON. Bajo el Programa se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de \$ 100.000.000 (pesos cien millones) o el equivalente en otras monedas Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial Plazo del Programa. El Programa tiene un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") Moneda. Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie y/o Clase, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda. Emisión en Series y Clases. Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, pudiendo dentro de éstas emitirse una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos. Tasa de Interés. Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Para más información ver "CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA - Tasa de Interés". Pago de Interés y Amortizaciones. Plazo de Amortización. Los intereses y/o amortizaciones de capital (los "Servicios") respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada o la tasa que se determine en cada Serie. Para más información ver "CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA - Pagos de Interés y Amortizaciones".

Garantías. Se emitirán con o sin garantía. Reembolso anticipado a opción de la Sociedad La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. Para más información ver **CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA - Reembolso anticipado a opción de la Sociedad** Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas. Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. **Garantías.** Se emitirán con o sin garantía **Forma.** Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán serlo- (i) en forma escritural; o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente. El registro de las Obligaciones Negociables podrá ser llevado por la Sociedad (excepto cuando se opte por la forma escritural), o podrá ser asignado a un agente de registro, que será un banco comercial o a la Caja de Valores S.A. **Precio de emisión.** Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par según se indique en cada Serie y/o Clase **-DATOS DE LA EMISORA:** Banco Bica S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta de fecha 6 de junio de 2012, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 29 de junio de 2012, bajo el N° 1570, al folio 207 del libro N° 11 de "Estatutos de Sociedades Anónimas", legajo 3719. Tiene su sede social inscrita en 25 de Mayo N° 1774. Santo Tomé (SF) (S3016DVP) - Santa Fe. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. **Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto social actuar como banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. **Capital social al 31/12/2013:** \$ 41.000.000 (pesos cuarenta y un millones). **Patrimonio neto al 31/12/2013:** \$ 42.185.000 (pesos cuarenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil). Al día de la fecha la Sociedad no tiene en circulación obligaciones negociables ni registra deudas con garantías.

Santa Fe, 18 de marzo de 2014.

§ 198 225680 Abr. 1
